

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA

ACTO ADMINISTRATIVO No.400 del 19 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt - ALEMANIA y en el Consulado Honorario en Stuttgart - ALEMANIA para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

EL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN Frankfurt - ALEMANIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador"*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA

ACTO ADMINISTRATIVO No.400 del 19 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt - ALEMANIA y en el Consulado Honorario en Stuttgart - ALEMANIA para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: "solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el consulado general de Frankfurt - ALEMANIA, para las **ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA** a efectuarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026

ZONA 15 - Frankfurt

PUESTO: 02 - Frankfurt Consulado

DIRECCIÓN: BarckhausstraBe 10, 60325
Frankfurt am Main

MESA: 1

52,274,848	MAYERLI RIAÑO ROJAS	PRESIDENTE
1,022,417,630	DANNA ISABELLA PERILLA LOPEZ	VICEPRESIDENTE
1,007,004,103	MAIK SONNTAG MONSALVE	VOCAL
1,126,744,736	ADRIAN ALEXANDER ESTEBAN ZAMBRANO	VOCAL

MESA: 2

67,030,033	LUZ KAREN PULGARIN CUADROS	PRESIDENTE
1,140,816,675	KATTY VANESSA ALVAREZ MANDUCA	VICEPRESIDENTE
1,018,450,951	SARA JULIANA CASTELLANOS ARANGUREN	VOCAL
52,058,165	LUZ DARY FERNANDEZ CAMARGO	VOCAL

MESA: 3

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA

ACTO ADMINISTRATIVO No.400 del 19 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt - ALEMANIA y en el Consulado Honorario en Stuttgart ALEMANIA para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

1,107,514,432	CAMILO CRUZ BUCHERER	PRESIDENTE
81,717,414	CARLOS ANDRES ARIAS POLANCO	VICEPRESIDENTE
1,127,610,252	PAULA ANDREA ODRIUZOLA GARCIA	VOCAL
52,911,158	CLAUDIA ISNERY MELO LOPEZ	VOCAL
MESA: 4		
52,379,834	RUBY ALEXANDRA REYES MORENO	PRESIDENTE
30,332,210	MARIA OTILIA ANDRIANNE	VICEPRESIDENTE
1,136,886,720	MARIA ALEJANDRA REYES GIL	VOCAL
66,738,811	WILMA EGIPCIA MOSQUERA MURILLO	VOCAL
MESA: 5		
94,308,781	PABLO EUGENIO GIRALDO ORTEGA	PRESIDENTE
1,014,304,884	GINA JULIETH TELLEZ SANTANA	VICEPRESIDENTE
1,019,982,056	SANTIAGO ALEJANDRO DIAZ ARIAS	VOCAL
52,832,343	LADY JOHANNA PERALTA MORENO	VOCAL
MESA: 6		
1,018,440,644	DANIEL CAMILO ALDANA FLAUTERO	PRESIDENTE
66,978,489	LILIANA TORO AZCARATE	VICEPRESIDENTE
1,015,449,959	YENY CAROLINA PRIETO HERNANDEZ	VOCAL
52,534,547	DIANA ISABEL JIMENEZ RESTREPO	VOCAL
MESA: 7		
66,928,604	LILIANA AYDEE URREA VALENCIA	PRESIDENTE
1,017,250,413	ANDRES FELIPE ROSADO TAPIA	VICEPRESIDENTE
1,027,661,191	DANIEL CARDONA ZAPATA	VOCAL
1,088,320,386	INGRID TATIANA MENDOZA ARIZA	VOCAL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA

ACTO ADMINISTRATIVO No.400 del 19 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt - ALEMANIA y en el Consulado Honorario en Stuttgart ALEMANIA para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

MESA: 8

1,054,092,098	JUAN CAMILO PULIDO RIVEROS	PRESIDENTE
1,015,453,312	LAURA GERALDINE VARGAS NARVAEZ	VICEPRESIDENTE
1,014,298,523	PAULA ALEJANDRA SANABRIA ROJAS	VOCAL
94,487,328	ALVARO ALEJANDRO MUÑOZ CASTAÑEDA	VOCAL

MESA: 9

1,032,423,954	SILVIA DANIELA LEYVA MOSQUERA	PRESIDENTE
1,020,730,778	MARCELA FERNANDA PARDO GARCIA	VICEPRESIDENTE
1,082,217,243	JEHISON ESTIBEN BRAN PERDOMO	VOCAL
29,360,505	LILIANA EUGENIA MARTINEZ MACIAS	VOCAL

MESA: 10

51,910,125	CECILIA DEL PILAR MENDOZA VELASQUEZ	PRESIDENTE
71,788,901	JUAN JACOBO QUIROZ LOPERA	VICEPRESIDENTE
1,045,729,867	LINDA VANESSA JIMENEZ CASTRO	VOCAL
80,190,568	IVAN ALBERTO GRAJALES GAVIRIA	VOCAL

TOTAL DE JURADOS: 40

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026, y se posesionarán como jurados mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA

ACTO ADMINISTRATIVO No.400 del 19 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt - ALEMANIA y en el Consulado Honorario en Stuttgart - ALEMANIA para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del ~~viernes~~ **MIÉRCOLES 02 DE MARZO** al **DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026**.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del **CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN Frankfurt - ALEMANIA**, con no menos de diez (10) días calendario de antelación a la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LENNIN GELL HERNANDEZ ALARCON
CÓNSUL GENERAL